

AMAUTA YUYAY



LISTA 66

**PLAN DE TRABAJO DE LOS CANDIDATOS A LA JUNTA PARROQUIAL DE
SANTA FE DE GALAN**



CANDIDATOS PRINCIPALES

- HECTOR IGNACIO CHAVEZ VILLARROEL
- ANA SILVIA PIMBO SAQUI
- BYRON GERMAN MARTINEZ CARRAZCO
- DIANA CAROLINA MATINEZ JARRIN
- ANGEL FABIAN CHICAIZA CAISABANDA

CANDIDATOS ALTERNOS

- NANCY MARICELA LOPEZ GUERRERO
- LUIS ORLANDO CUELLO APO
- ELIA MARILU MANOTOA MEJIA
- ERIK ALEXANDER LEMA MEJIA
- JENNY NATALI MARTINEZ MARTINEZ

PARROQUIA: SANTA FÉ DE GALÁN

PROVINCIA: CHIMBORAZO

CANTÓN: GUANO

PERÍODO CONSTITUCIONAL: 2023-2027

PARROQUIA SANTA FÉ DE GALÁN - CANTÓN GUANO

ANTECEDENTES.-

Este Plan de Gobierno, está encaminado a la creación de nuevas y mejores oportunidades para los moradores de la parroquia conforme lo estipula según el mandato Constitucional de la República del Ecuador y con pleno conocimiento de la realidad de la parroquia Santa Fe de Galán.

Nuestras candidaturas, son la respuesta de la gran mayoría de los habitantes de la parroquia, bajo los principios de respeto, solidaridad, transparencia y honestidad en la administración, el plan de gobierno se enfoca en cambiar el destino de la parroquia Santa Fe de Galán, para el periodo comprendido, entre los años 2023 – 2027, el mismo que está enfocado bajo el marco normativo.

SEGÚN CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 1.- El Ecuador es un estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico. Su gobierno es republicano, presidencial, electivo, representativo, responsable, alternativo, participativo y de administración descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es la base de la autoridad, que ejerce a través de los órganos del poder público y de los medios democráticos previstos en esta Constitución.

El Estado respeta y estimula el desarrollo de todas las lenguas de los ecuatorianos. El castellano es el idioma oficial. El quichua, el shuar y los demás idiomas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígenas, en los términos que fija la ley.

La bandera, el escudo y el himno establecidos por la ley, son los símbolos de la patria.

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:

1. Fortalecer la unidad nacional en la diversidad.
2. Asegurar la vigencia de los derechos humanos, las libertades fundamentales de mujeres y hombres, y la seguridad social.
3. Defender el patrimonio natural y cultural del país y proteger el medio ambiente.
4. Preservar el crecimiento sustentable de la economía, y el desarrollo equilibrado y equitativo en beneficio colectivo.
5. Erradicar la pobreza y promover el progreso económico, social y cultural de sus habitantes.
6. Garantizar la vigencia del sistema democrático y la administración pública libre de corrupción.

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República dispone que las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirá de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes;

Art. 267.- Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.
2. Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.
3. Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural.
4. Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la Biodiversidad y la protección del ambiente.
5. Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno.

6. Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base.
7. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.
8. Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones.

SEGÚN EL CODIGO DE LA DEMOCRACIA

Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución y en la ley.

Bajo los principios de diversidad, pluralismo ideológico y de igualdad de oportunidades, esta ley regula la participación popular en el ejercicio de la democracia directa para los procesos electorales y para la designación, remoción y revocatoria de mandato de las autoridades de los órganos de poder público.

Nota: Inciso último reformado por Ley No. 00, publicada en Registro Oficial Suplemento 166 de 21 de Enero del 2014.

Art. 99.- Las candidaturas pluripersonales se presentarán en listas completas con candidatos principales y sus respectivos suplentes. Las listas se conformarán paritariamente con secuencia de mujer - hombre u hombre - mujer hasta completar el total de candidaturas principales y suplentes.

Las candidaturas de Presidenta o Presidente de la República y su binomio vicepresidencial; Gobernadoras o Gobernadores; Prefectas o Prefectos y sus respectivos binomios; así como las de Alcaldesas o Alcaldes Municipales o Distritales, serán consideradas candidaturas unipersonales.

La solicitud de inscripción de candidatas y candidatos se receptorá hasta las 18H00 del último día del período previsto para la solicitud de inscripción de candidaturas en la convocatoria a elecciones. Las candidaturas deberán presentarse en los formularios proporcionados por el Consejo Nacional Electoral donde se harán constar los nombres y fotografías de las candidatas y candidatos principales y los nombres de los suplentes, junto con sus firmas de aceptación.

Art. 208.- Desde la convocatoria a elecciones hasta el inicio de la campaña electoral, las organizaciones políticas podrán realizar, por su iniciativa, las actividades tendientes a difundir sus principios ideológicos, programas de gobierno y planes de trabajo, siempre que no implique para este efecto, la contratación en prensa escrita, radio, televisión, medios digitales y vallas publicitarias. Los egresos realizados en estas actividades se imputarán al gasto electoral de cada organización política. Nota: Artículo sustituido por artículo 88 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 134 de 3 de Febrero del 2020.

SEGÚN EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD).

Art. 3.- Principios.- El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:

a). Unidad.- Los distintos niveles de gobierno tienen la obligación de observar la unidad del ordenamiento jurídico, la unidad territorial, la unidad económica y la unidad en la igualdad de trato, como expresión de la soberanía del pueblo ecuatoriano.

La unidad jurídica se expresa en la Constitución como norma suprema de la República y las leyes, cuyas disposiciones deben ser acatadas por todos los niveles de gobierno, puesto que ordenan el proceso de descentralización y autonomías.

La unidad territorial implica que, en ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá el fomento de la separación y la secesión del territorio nacional.

La unidad económica se expresa en un único orden económico-social y solidario a escala nacional, para que el reparto de las competencias y la distribución de los recursos públicos no produzcan inequidades territoriales.

La igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, los usos y costumbres.

b). Solidaridad.- Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir.

c). Coordinación y corresponsabilidad.- Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán acordar mecanismos de cooperación voluntaria para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.

d) Subsidiariedad.- La subsidiariedad supone privilegiar la gestión de los servicios, competencias y políticas públicas por parte de los niveles de gobierno más cercanos a la población, con el fin de mejorar su calidad y eficacia y alcanzar una mayor democratización y control social de los mismos.

En virtud de este principio, el gobierno central no ejercerá competencias que pueden ser cumplidas eficientemente por los niveles de gobierno más Cercanos a la población y solo se ocupará de aquellas que le corresponda, o que por su naturaleza sean de interés o implicación nacional o del conjunto de un territorio.

Se admitirá el ejercicio supletorio y temporal de competencias por otro nivel de gobierno en caso de deficiencias, de omisión, de desastres naturales o de paralizaciones comprobadas en la gestión, conforme el procedimiento establecido en este Código.

e) Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.

f) Equidad interterritorial.- La organización territorial del Estado y la asignación de competencias y recursos garantizarán el desarrollo equilibrado de todos los territorios, la igualdad de oportunidades y el acceso a los servicios públicos.

g) Participación ciudadana.- La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido y facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno y la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos, el diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Se aplicarán los principios de interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional, y se garantizarán los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades, de conformidad con la Constitución, los instrumentos internacionales y la ley.

h) Sustentabilidad del desarrollo.- Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión

integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país.

Art. 42.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;
- c) Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional y los demás gobiernos autónomos descentralizados, obras en cuencas y micro cuencas;
- d) La gestión ambiental provincial;
- e) Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego de acuerdo con la Constitución y la ley;
- f) Fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias; y,
- m) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,
- h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

Art. 66.- Junta parroquial rural.- La junta parroquial rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. El segundo vocal más votado será el vicepresidente de la junta parroquial rural.

Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural.- A la junta parroquial rural le corresponde:

- a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código;
- b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución;
- c) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;
- d) Aprobar a pedido del presidente de la junta parroquial rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;
- e) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan parroquial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando las disposiciones previstas en la Constitución y la ley;
- f) Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas en beneficio de la población;
- g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;
- h) Resolver su participación en la conformación del capital de empresas públicas o mixtas creadas por los otros niveles de gobierno en el marco de lo que establece la Constitución y la ley;
- i) Solicitar a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos, municipales y provinciales la creación de empresas públicas del gobierno parroquial rural o de una mancomunidad de los mismos, de acuerdo con la ley;

- j) Podrán delegar a la economía social y solidaria, la gestión de sus competencias exclusivas asignadas en la Constitución, la ley y el Consejo Nacional de Competencias;
- k) Fiscalizar la gestión del presidente o presidenta del gobierno parroquial rural, de acuerdo al presente Código;
- l) Destituir al presidente o presidenta o vocales del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural que hubiere incurrido en las causales previstas en la ley con el voto conforme de cuatro de cinco miembros garantizando el debido proceso. En este caso, la sesión de la junta será convocada y presidida por el vicepresidente de la junta parroquial rural;
- m) Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;
- n) Conformar las comisiones permanentes y especiales que sean necesarias, con participación de la ciudadanía de la parroquia rural, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el presidente o presidenta del gobierno parroquial rural;
- o) Conceder licencias a los miembros del gobierno parroquial rural, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada podrá prorrogar este plazo;
- p) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial rural;
- q) Promover la implementación de centros de mediación y solución alternativa de conflictos, según la ley;
- r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento de la cultura y el deporte;
- s) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de la parroquia en mingas o cualquier otra forma de participación social para la realización de obras de interés comunitario;
- t) Designar, cuando corresponda, sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;
- u) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de la población de su circunscripción territorial, de acuerdo con las leyes sobre la materia; y,
- v) Las demás previstas en la Ley.

SEGÚN EL CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 9.- Planificación del desarrollo.- La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad.

Art. 10.- Planificación nacional.- La planificación nacional es responsabilidad y competencia del Gobierno Central, y se ejerce a través del Plan Nacional de Desarrollo. Para el ejercicio de esta competencia, la Presidenta o Presidente de la República podrá disponer la forma en que la función ejecutiva se organiza institucional y territorialmente.

Al gobierno central le corresponde la planificación a escala nacional, respecto de la incidencia territorial de sus competencias exclusivas definidas en el artículo 261 de la Constitución de la República, de los sectores privativos y de los sectores estratégicos definidos en el artículo 313 de la Constitución de la República, así como la definición de la política de hábitat y vivienda, del sistema nacional de áreas patrimoniales y de las zonas de desarrollo económico especial, y las demás que se determinen en la Ley.

Para este efecto, se desarrollará una Estrategia Territorial Nacional como instrumento complementario del Plan Nacional de Desarrollo, y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias.

Para este efecto, se desarrollará una Estrategia Territorial Nacional como instrumento complementario del Plan Nacional de Desarrollo, y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y

los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias.

Art. 12.- Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.- La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Art. 17.- Instructivos metodológicos.- La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo elaborará los instructivos metodológicos para la formulación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas nacionales y sectoriales.

Los gobiernos autónomos descentralizados elaborarán los instructivos metodológicos necesarios para la formulación, monitoreo y evaluación de sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, en concordancia con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Planificación.

Art. 30.- Generalidades.- La información para la planificación, tendrá carácter oficial y público, deberá generarse y administrarse en función de las necesidades establecidas en los instrumentos de planificación definidos en este código.

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo establecerá los mecanismos, metodologías y procedimientos aplicables a la generación y administración de la información para la planificación, así como sus estándares de calidad y pertinencia.

Adicionalmente, definirá el carácter de oficial de los datos relevantes para la planificación nacional, y definirá los lineamientos para la administración, levantamiento y procesamiento de la información, que serán aplicables para las entidades que conforman el sistema.

Art. 41.- Planes de Desarrollo.- Los planes de desarrollo son las directrices principales de los gobiernos autónomos descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo en el territorio. Éstos tendrán una visión de largo plazo, y serán implementados a través del ejercicio de sus competencias asignadas por la Constitución de la República y las Leyes, así como de aquellas que se les transfieran como resultado del proceso de descentralización.

Art. 42.- Contenidos mínimos de los planes de desarrollo.- En concordancia con las disposiciones del Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados deberán contener, al menos, lo siguiente:

- a. Diagnóstico.- Para la elaboración del diagnóstico, los gobiernos autónomos descentralizados deberán observar, por lo menos, contenidos que describan las inequidades y desequilibrios socio territoriales, potencialidades y oportunidades de su territorio, la situación deficitaria, los proyectos existentes en el territorio, las relaciones del territorio con los circunvecinos, la posibilidad y los requerimientos del territorio articuladas al Plan Nacional de Desarrollo y, finalmente, el modelo territorial actual;
- b. Propuesta.- Para la elaboración de la propuesta, los gobiernos autónomos descentralizados tomarán en cuenta la visión de mediano y largo plazos, los objetivos, políticas, estrategias, resultados y metas deseadas, y el modelo territorial que debe implementarse para viabilizar el logro de sus objetivos; y,
- c. Modelo de gestión.- Para la elaboración del modelo de gestión, los gobiernos autónomos descentralizados deberán precisar, por lo menos, los datos específicos de los programas y proyectos, cronogramas estimados y presupuestos, instancias responsables de la ejecución, sistema de monitoreo, evaluación y retroalimentación que faciliten la rendición de cuentas y el control social.

Los planes de desarrollo de los gobiernos autónomos descentralizados considerarán los objetivos de los planes de los niveles superiores e inferiores de gobierno.

SEGÚN LEY ORGANICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTION DE SUELO

Art. 15.- Naturaleza jurídica de los instrumentos de ordenamiento territorial. Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vinculan a la administración pública y son orientativos para los demás sectores, salvo los planes de uso y gestión de suelo y sus planes complementarios, que serán vinculantes y de obligatorio cumplimiento para las personas naturales o jurídicas públicas, privadas o mixtas.

Son nulos los actos administrativos de aprobación o de autorización de planes, proyectos, actividades o usos del suelo que sean contrarios al plan de uso y gestión de suelo y a sus planes urbanísticos complementarios, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal de los servidores que participaron en su aprobación.

1. DIAGNÓSTICO

Localización.

La parroquia Santa Fe de Galán, está ubicada geográficamente al nor-este del cantón Guano, en la zona alta a 15 km desde la cabecera cantonal de Guano, limitados al Norte por la provincia de Tungurahua, al Sur por las parroquias de Valparaíso, Ilapo y San José de Chazo, al Este por la parroquia de Guanando y al Oeste para la parroquia de San Isidro.

Población Segregada por Sexo.

Tabla N° 1: Población desagregada por sexo y grupos de edad.

2010				
GRUPOS DE EDAD	SEXO		Total	%
	Hombre	Mujer		
Menor de 1 año	24	26	50	
De 1 a 4 años	67	67	134	
De 5 a 9 años	108	82	190	
De 10 a 14 años	103	110	213	
De 15 a 19 años	91	120	211	
De 20 a 24 años	65	74	139	
De 25 a 29 años	62	60	122	
	520	539	1.059	63,3
De 30 a 34 años	55	57	112	
De 35 a 39 años	55	47	102	
De 40 a 44 años	37	46	83	
De 45 a 49 años	38	37	75	
	185	187	372	22,2
De 50 a 54 años	24	34	58	
De 55 a 59 años	19	28	47	
De 60 a 64 años	28	19	47	
	71	81	152	9,1
De 65 a 69 años	17	11	28	
De 70 a 74 años	13	14	27	
De 75 a 79 años	6	6	12	
De 80 a 84 años	5	6	11	
De 85 a 89 años	5	7	12	
	46	44	90	5,4
De 90 a 94 años	0	0	0	
De 95 a 99 años	0	0	0	
De 100 años y más	0	0	0	
Total	1.644	1.702	1.673	100

Fuente: Censo de población y vivienda. 2010

Elaboración: Equipo técnico GADPR-SANTA FE DE GALÁN PDOT 2019-2023.

Salud.

Las Unidades de atención de Salud de la parroquia poseen servicios mínimos de atención, no cuentan con hospitalización ni laboratorios y en el mayor de los casos, es un servicio solo de consulta. La parroquia

dispone de un puesto de salud del ministerio de salud pública, (Sub-centros de Salud) el mismo que presta servicio de salud y tiene las necesidades básicas para otorgar primeros auxilios, odontología, medicina general y estabilización de pacientes dependiendo la gravedad del caso, según esto se determina si se atiende allí o se les envía a los centros de salud hospitales de la ciudad de Guano o Riobamba.

En el Puesto de Salud trabaja un Médico Residente Rural, una Médico Familiar, un Doctor Odontólogo y una Licenciada en Enfermería que prepara los pacientes y toma los signos y un Técnico TAB que itenera los días lunes, martes y viernes.

Las enfermedades más frecuentes en los niños son problemas de desnutrición y parasitosis, en los adultos debido a las condiciones climáticas se presenta gripe y tos con más frecuencia, en los adultos mayores se ha identificado problemas de infecciones respiratorias y reumatismos.

Educación.

Actualmente, a 2019 la parroquia Santa Fé de Galán cuenta con un Centro de Educación Básica “José Antonio Lizarzaburu” que oferta la educación de primero a décimo de educación básica y la escolita más lejana de la parroquia que se encuentra en el barrio San José de Sabañag que está cerca del límite con la provincia de Tungurahua con el nombre de “Gonzalo Zaldunvide” que oferta la educación de primero a séptimo de educación básica.

De acuerdo a la información que se tiene para este indicador de la educación en el año 2010 el 93,8 % de la población estudiantil de la Parroquia Santa Fé de Galán tiene un nivel de educación básica asistiendo normalmente a la Unidad Educativa, mientras que, el 33,81% asiste al bachillerato, y apenas el 5,74% asiste a la educación superior.

En la parroquia Santa Fe de Galán, existe una tasa de analfabetismo del 11,8%, es mayor que la tasa provincial y nacional el 6,63% y 6,75% respectivamente.

Servicios básicos.

Tabla N° 2. Resumen de Servicios Básicos

Comunidad Barrio	Agua Consumo		Saneamiento		Residuos Sólidos		Servicio Eléctrico
	Agua Entubada	Agua Potable	Alcantarillado	Otros	Recolección	Otros	
San José de	x			x		x	x
San Luis de	x			x		x	x
Barrio Norte	x			x		x	x
Barrio Centro	x		x	x	x	x	x
La Palestina	x			x		x	x
San Francisco	x			x		x	x
Los Andes	x			x		x	x
San Fernando	x			x		x	x

Fuente: Censo de Población y vivienda 2010 y Talleres participativos 2019

Elaborado por: Equipo Técnico Parroquial-Provincial PDOT 2019-2023.

Diagnostico estratégico del PDOT por componentes:

Componente Biofísico Ambiental.

Tabla N° 3: Santa Fe de Galán. Matriz de potencialidades y problemas

COMPONENTE BIOFÍSICO AMBIENTAL		
VARIABLES	POTENCIALIDADES	PROBLEMAS
Relieve	Variedad de pisos altitudinales que favorecen y aportan a la biodiversidad de especies	Actividades agropecuarias, y de asentamientos humanos, no acordes con las pendientes del terreno.
Suelo	Suelo de ceniza volcánica, arenoso profundo con arena media a gruesa Incremento de la producción	Perdida de la biodiversidad
Recursos naturales	Importantes recursos naturales que garantizan la calidad del ambiente y la biodiversidad de especies (plantas y	Presión antrópica sobre los recursos naturales (plantas, animales, agua, suelo, aire).
Ecosistemas frágiles y prioridades de conservación	Ecosistemas naturales con prioridades de conservación Muy Alta y que sirven para remediación ambiental y generación de servicios ambientales. Posibilidad de aprovecharlo turísticamente	Degradación acelerada y disminución de ecosistemas y hábitats por el incremento de las actividades humanas (ampliación de la frontera agrícola-ganadera y asentamientos humanos).
Impactos por	Reducir, reutilizar y reciclar los desechos emitidos	Afectación al ecosistema
Clima	Diversidad de temperaturas y precipitación apropiada para mantener los diferentes ecosistemas. Aprovechamiento para la siembra de agua, y la recuperación de ecosistemas perdidos	Alteración de los rangos promedios de temperatura y precipitación debido al cambio climático por el calentamiento global
Agua	Disponibilidad de recursos hídricos para consumo humano, riego, industria, y para actividades turísticas, deportes extremos y pesca	Disminución de caudales y contaminación de las fuentes hídricas por actividades humanas (deforestación y agropecuarias). Se generan conflictos sociales No existe sistemas de riego en la Parroquia
Amenazas y Riesgos	Presencia cercana del Volcán Tungurahua que sirven como atractivo turístico y atraer turista para observar al volcán luego que pasa la actividad volcánica desde el mirador de la Palestina.	Afectaciones por ceniza volcánica y afectación de especies de animales y plantas. Deslizamientos de tierra y deslaves por fuertes lluvias Afectación de heladas y sequías

Fuente: Mediante consulta Directa.

Elaboración: Equipo Técnico PDOT-GADP Santa Fe de Galán PDOT 2019-2023.

Componente Económico Productivo.

Tabla N° 4: Matriz de potencialidades y problemas

ECONOMICO/PRODUCTIVO		
VARIABLES	PROBLEMAS	POTENCIALIDADES
Sector Agropecuario	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No se utiliza semilla certificada para sembrar ✓ Suelos con pendientes pronunciadas ✓ Falta la inserción de pastos mejorados ✓ Existencia de animales con cierto grado de mestizaje entre el criollo con la raza Holstein Friesian, y Jersey y Brown Swiss ✓ Desconocimiento sobre bondades genéticas de razas ganaderas ✓ Desconocimiento sobre la crianza de porcinos ✓ Mortalidad de los animales ✓ Desconocimiento sobre la producción de animales menores ✓ Monocultivos ✓ Intereses elevados de la banca ✓ Escasa mano de obra para labores agrícolas. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presencia de pequeñas parcelas de hortalizas ✓ Suelos profundos ✓ Existe 1.010,85ha. de Suelos con pastos ✓ Buenas condiciones para la explotación ganadera ✓ Ganaderos empeñados en fortalecer su ganadería ✓ Agricultores con deseos de diversificar su producción ✓ Gran capacidad para criar animales ✓ Ambiente apto para la cría de cuyes, conejos, aves ✓ Cambio de actividad agrícola por pecuaria ✓ Buenas referencias ante entidades bancarias ✓ Posibilidad para la producción agrícola y pecuaria.
Actividad turística	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No se le da importancia al turismo local ✓ No existe un lugar específico para dar información a los turistas 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Atractivos turísticos naturales como el mirador y la cascada de Willis ✓ Diversos lugares de atención al público
Trabajo y Empleo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ No se fortalece con conocimientos nuevos a los, agricultores y ganaderos ✓ Las entidades financieras no facilitan créditos para microemprendimientos en el sector rural 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ganaderos empeñados en fortalecer sus actividades ✓ Buena voluntad de trabajar
Infraestructura de apoyo a la producción	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipos sin funcionamiento ✓ No se aprovecha al 100% la producción existente ✓ El mercado local no abastece el acopio de productos de la zona 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Microempresa con Infraestructura y equipamiento ✓ Diversidad de cultivos ✓ Cantidad y diversidad de producción

Elaboración: Equipo Técnico Parroquial-Provincial PDOT 2019-2023.

Componente Socio Cultural.

Tabla N° 5: Matriz de potencialidades y problemas

SOCIOCULTURAL		
VARIABLES	PROBLEMAS	POTENCIALIDADES
Demografía	Existencia de jóvenes que carecen de empleo	Tiene numerosos ciudadanos en edad de trabajar, y necesitan puestos de trabajo, La población económicamente activa es de 937 habitantes

Educación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Bajo porcentaje en la formación del bachillerato. (Tasa neta de asistencia en educación bachillerato 33,81 %) ✓ Bajo porcentaje de formación universitaria. (Tasa neta de asistencia en educación superior 5,74 %) 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Interés de las Personas entre los 15 y 49 años por obtener un título de bachillerato. ✓ El interés progresivo de las Personas por obtener un título de tercer nivel.
Salud	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Porcentaje de embarazo adolescente 15-19 ✓ Las enfermedades más frecuentes en los niños son problemas de desnutrición y parasitosis ✓ Escasa atención para enfermos que requieren de un especialista. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Buena cobertura de inmunizaciones (en prenatal, parto postparto, y niños de 0-5 años) ✓ Presencia de un centro de salud en la cabecera parroquial
Acceso y uso de espacios públicos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Falta de terreno para espacios públicos para áreas recreacionales y de integración social de la población. ✓ Insuficiente mantenimiento de los espacios públicos. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cuentan con los espacios deportivos para ser destinados a espacios de sano esparcimiento. ✓ Espacios amplios para el desarrollo de actividades conjuntas
Necesidades básicas Insatisfechas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La pobreza por necesidades básicas insatisfechas a nivel de hogares de la parroquia Santa Fe de Galán es de 90,73% ✓ Disponibilidad de servicios básicos de la vivienda 	Existe un gran número de actores sociales que ofrecen una base humana organizativa y técnica.
Organización social	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Débil coordinación de las organizaciones, en el proceso del desarrollo, para la toma de decisiones. ✓ Insuficiente planificación para el óptimo desarrollo de organizaciones. 	Fortalecimiento de la economía local, actividades de producción
Grupos Étnicos	Migración	Diversidad de costumbres y tradiciones.
Seguridad y convivencia ciudadana	Legalización de organizaciones insuficiente.	Organización para la seguridad
Patrimonio cultural	Insuficientes estudios técnicos para registrar los bienes en un inventario adecuado	Bienes arquitectónicos presentes en el territorio con potencialidad para readecuación y aprovechamiento
Igualdad	El embarazo de adolescentes de (15 años - 19 años) durante el 2010 fue del 30,77 %	Conocimiento de nuevas costumbres y tradiciones en lugares distintos al territorio
Movilidad humana	La permanencia fuera del territorio en ciertos casos se vuelve permanente.	Conocimiento de nuevas costumbres y tradiciones en lugares distintos al territorio

Elaboración: Equipo técnico GAD-SANTA FE DE GALÁN PDOT 2019-2023.

Componente asentamientos humanos/ movilidad, energía y telecomunicaciones.

Tabla N° 6: Matriz de potencialidades y problemas

ASENTAMIENTOS HUMANOS/ MOVILIDAD, ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES.		
VARIABLES	PROBLEMAS	POTENCIALIDADES
Red de asentamientos humanos	Desarticulación territorial (dispersión geográfica y aislamiento de las comunidades)	La parroquia está conformada por 3 comunidades y 5 barrios
Servicios Básicos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Dificultad de acceso a los diferentes servicios por parte de la población ✓ Agua entubada de consumo humano ✓ Existencia de pocas unidades de alumbrado eléctrico en cada uno de los barrios y comunidades ✓ Insuficiente dotación de servicios de telecomunicación y telefonía fija 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La cabecera Parroquial dispone de alcantarillado ✓ La Junta Administradora de Agua está conformada por 845 usuarios con 1030 conexiones domiciliarias. ✓ Potencia instalada y generación eléctrica ✓ Avance considerable en las comunicaciones humanas, a través de los dispositivos telefónicos.
Acceso de la población a vivienda y catastro	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Viviendas no disponen de servicios en razón de ser construcción reciente o de ubicación con respecto a las redes existentes 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La mayoría de la población cuenta con vivienda propia
Redes viales y de transporte	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Insuficiente mejoramiento de los 59.819km de vías con capa de rodadura de tierra ✓ Dificultad respecto a la movilidad y transporte dentro del territorio parroquial por pendientes pronunciadas del territorio ✓ Inadecuada señalización vial 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se cuenta con un anillo vial estratégico para transportar la producción y comercialización de los productos. ✓ Por el territorio pasa un eje vial cantonal con capa de rodadura a nivel de asfalto, misma que se articula a la red estatal que facilita la conexión con los diversos asentamientos humanos, las otras parroquias colindantes y la provincia de Tungurahua. ✓ Buen intercambio comercial con las provincias de Tungurahua y Chimborazo

Elaborado por: Equipo Técnico Parroquial-Provincial 2019

Componente Político Institucional.

Tabla N° 7: Matriz de potencialidades y problemas

POLÍTICO INSTITUCIONAL		
VARIABLES	PROBLEMAS	POTENCIALIDADES
Instrumentos de Planificación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Actualización del Plan de Desarrollo 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cuenta con un PDOT anterior vigente
Actores del territorio	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Involucramiento en la política Provincial 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ GAD Parroquial con fuerte liderazgo a nivel provincial y con capacidad de incidir en las decisiones acerca del desarrollo provincial y su incidencia positiva a nivel local (Concejera del GADPCH) ✓ Articulación a nivel de los tres niveles de

Capacidad del GAD para la gestión del territorio	✓ Limitada e insuficiente disponibilidad de recursos para cumplir con el ejercicio efectivo de las competencias exclusivas atribuidas por normativa.	✓ Normativa regulatoria del GAD y mecanismos de participación ciudadana conformados
--------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

Acceso y uso de espacio público y cultural.

En la cabecera parroquial de Santa Fé de Galán, existe una iglesia la cual, gracias a la intervención de los habitantes se ha construido, en un espacio de 600m².

Pero, aun así, la parroquia carece de un parque central, coliseo, etc., por lo que es necesario de dotar de más espacios públicos.

Dentro de la parroquia Santa Fe de Galán tenemos la existencia de espacios públicos para el encuentro ciudadano entre distintos grupos de la parroquia como: plazas, cubiertas, etc. se detalla a continuación:

Tabla N° 8: Espacios públicos e la Parroquia

Barrios/comunidades de la Parroquia	Área social y recreación	Tenencia		Superficie Aproximada
		Propio	Estado	
BARRIO CENTRO	Plazas			
	Albergue	✓		
	Estadio	✓	Enchampado con cerramiento, graderío y	6.850
	Cementerio	✓	Con cerramiento y cominerías	3.760
	Cancha múltiple			
	Coliseos	✓	Regular, ya cumplió su vida útil	580
BARRIO NORTE	Plazas	✓	Regular, de tierra	1.800
	Albergue	✓	Bueno	
	Estadio	✓	Enchampado, con cerramiento	6.500
	Cancha múltiple	✓	Bueno, con cubierta	950
COMUNIDAD PALESTINA	Plazas	✓	Regular, césped natural	4.150
	Albergue	✓	Muy bueno, con losa de techo	180
	Estadio			
	Cancha múltiple			
BARRIO SAN FRANCISCO	Plazas			
	Albergue	✓	Muy bueno	100
	Estadio	✓	Enchampado con cerramiento y	8.100
	Cancha múltiple			
BARRIO SAN FERNANDO	Plazas	✓	Regular	1.763
	Albergue	✓	Bueno	107
	Estadio		-	
	Cancha múltiple		-	
SAN LUIS DE SABAÑAG	Plazas			
	Albergue	✓	Bueno	250
	Estadio	✓	Bueno, con cerramiento	5.700
	Cancha múltiple			
SAN JOSE DE SABAÑAG	Plazas	✓	Regular de tierra	2.800
	Estadio	✓	Enchampado, con cerramiento y	7.000
	Albergue	✓	Bueno	350
	Cancha múltiple	✓	Muy bueno, con graderío y visera	500

Fuente: Entrevistas a cabildos y registros del GADPR PDOT 2019-2023.

El área de mayor superficie ocupada según el uso del suelo es la dedicada a producción siendo los principales cultivos Pastos, Cebolla blanca, Papas, con una superficie de 1.010,85ha, 701,39ha, 20,24ha respectivamente, producidos de manera semi-tecnificado, con un rendimiento de 14t/ha para la cebolla blanca, y 16t/ha para el rubro papa.

Producción Pecuaria. En cuanto a la producción pecuaria, principalmente se encuentran la ganadería de leche, principalmente se explota animales con cierto grado de mestizaje entre el criollo con la raza Holstein Friesian, y Jersey, la parroquia produce diariamente alrededor de 7.620 litros de leche también dentro de la actividad económica está la producción de ganado de carne, las razas existentes están la Brown Swiss, charoláis, que es una raza que se adapta a la zona por sus condiciones físicas traída de otras provincias y animales mestizos entre el criollo con la raza Holstein Friesian y la Brown Swiss.

Además de la producción ganadera, se desarrolla en menor escala dentro de la Parroquia, explotación porcina, ovina, equina, y camélidos andinos.

Tabla N°19: Número de unidades productivas de ganado mayo

Parroquia	Población animal de especies mayores	Cantidad de animales
Santa Fe de Galán	Ganado bovino de leche	635
	Ganado bovino de carne	719
	Ganado ovino	69
	Ganado porcino	638
	Ganado equino	74
	Camélidos andinos	52

Elaboración: Equipo técnico GADPR PDOT 2019-2023.

En cuanto a la explotación de especies menores se han identificado Cuyes, Conejos, Gallinas de postura, Pollos criollos de engorde, que ayudan a agricultores para autoconsumo y venta como pie de cría, que aporta a la alimentación y la economía.

Turismo. En la parroquia no se practica el turismo, aunque en el territorio parroquial existen 2 lugares turísticos donde existen plantas y animales silvestres en gran variedad y cantidad, las cascadas de WILLIS, y el mirador más cercano al volcán Tungurahua, que por desconocimiento y la falta de apoyo de los organismos competentes y la población no han podido realizar actividades turísticas en la parroquia.

Principales destinos de sus productos. Por su localización geográfica de la parroquia su producción agrícola se concentra en los mercados y ferias de la ciudad de Quero y Riobamba, para el abastecimiento de alimentos, aportando en la seguridad alimentaria de la población. Mientras que la producción pecuaria como la venta de leche y carne se entrega a intermediarios denominados piqueros que están presentes en la cadena de mercado.

Red vial

La vialidad rural, al ser competencia exclusiva de los GAD Provinciales y de los gobiernos parroquiales dentro de su jurisdicción, requiere de herramientas e información actualizada que permitan planificar estratégicamente para una adecuada gestión del territorio provincial; es por ello que resulta necesaria la definición de ejes viales de carácter provincial que dinamicen y muevan a la provincia, pero también la definición de ejes parroquiales que realicen la misma función dentro de su jurisdicción, esta acción permitirá, la jerarquización y determinación de la capacidad real de la red y sus necesidades de infraestructura vial de la parroquia Santa Fe de Galán, de acuerdo a la demanda, lo que a su vez permitirá al Gobierno local competente, regular el uso de la red vial y sus elementos asociado

Tabla 45. Información de la red vial comunal de la Parroquia Santa Fe de Galán

BARRIOS	VÍAS	DISTANCIA (m)	DISTANCIA (km)
Barrio Centro	Adoquinado	786m	0,786km
	Asfalto	665m	0,665km

	Tierra	10.313,19m	10,31km
Barrio San Francisco	Asfalto	2982m	2,986km
	Tierra	3.363,07m	3,363km
Barrio San Fernando	Tierra	6.962,27m	6,962km
Comunidad Palestina	Tierra	5.857,80m	5,857km
Barrio los Andes	Tierra	9.594,98m	9,594km
Barrio Norte	Tierra	7.209,53m	7,209km
Barrio San José de Sabañag	Adoquinado	4.000m	4,0km
	Asfalto	3.199m	3,199km
	Tierra	5.680,20m	5,680km
Barrio San Luis de Sabañag	Tierra	10.844,44m	10,844km

Elaborado por: Equipo Técnico Parroquial-Provincial PDOT 2019-2022

2. OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL

Promover acciones a nivel parroquial que permita una mejor calidad de vida de los habitantes a través de políticas públicas, que impulse el desarrollo integral de la parroquia Santa Fe de Galán.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Trabajar en forma articulada con los GAD Provincial y Cantonal, en proyectos y obras de beneficio común para la población.
- Fomentar la conservación de los recursos naturales existentes mediante un desarrollo que perdure en el tiempo sin comprometer los recursos para futuras generaciones.
- Promover la organización comunitaria, con la principal finalidad de obtener en la parroquia organizaciones territoriales de base.
- Coordinar acciones con organizaciones internacionales en proyectos de desarrollo comunitario en beneficio de las comunidades que conforman la parroquia.

3. PROPUESTAS DEL PLAN DE TRABAJO.

4.

COMPETENCIA	OBJETIVO ESTRATÉGICO	PROYECTOS	META DE RESULTADO	ESTRATEGIA	INDICADOR	AÑOS DE EJECUCIÓN
1. Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad	Fortalecer la administración pública con énfasis en los principios participativos y democráticos, asegurando un modelo de gestión eficaz y eficiente de la parroquia Santa Fe de Galán.	Fortalecimiento de la unidad de planificación para la operativización y seguimiento del PDOT parroquial	Fortalecer en un % la gestión territorial del Gobierno Parroquial para el año 2027	Fortalecer la organización para fomentar la participación ciudadana.	% de gestión territorial del Gobierno Parroquial fortalecida	2023 - 2027
2. Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo	Impulsar el acceso a infraestructura de servicios públicos y equipamientos que mejoren las relaciones de articulación internas y externas	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de espacios públicos para la recreación e integración de la parroquia. (parque, espacios deportivos, casas comunales, infraestructura del GAD, etc.)	Incrementar y mejorar # de espacios públicos al 2027	Articulación con instituciones públicas, privadas a través de recursos para la construcción, mantenimiento, de los espacios y servicios públicos en la parroquia.	Número de espacios públicos incrementados y/o mantenidos	2023-2027

incluidos en los presupuestos participativos anuales						
3. Planificar y mantener en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural	Promover el acceso a infraestructura de servicios públicos y equipamientos que mejoren las relaciones de articulación internas y externas, promoviendo el mejoramiento de las vías internas y externas de la parroquia.	Mantenimiento de la red vial de la parroquia Santa Fe de Galán	% de red vial mantenida desde el 2023 hasta el 2027	Gestión y articulación pública, privada para el mantenimiento vial de la parroquia.	% de vías mantenidas de la parroquia Santa Fe de Galán	2023-2027

4. Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;	Apoyar al sector primario de la economía con acompañamiento técnico e innovación tecnológica	1. Mejoramiento de la producción agropecuaria mediante la eficiencia y tecnología 2. Fortalecimiento en la producción agrícola. 3. Fortalecimiento en la producción pecuaria. 4. Coordinar con varias instituciones afines para identificar y ser parte de nichos de mercado de los principales productos agrícolas y pecuarios de la parroquia en lo posible con valor agregado apuntalando	Incrementar el % de la tasa de empleo adecuado en el área rural al 2027	Gestionar y articular acciones con las instituciones públicas y privadas para mejorar la producción y comercialización de sus productos.	% de la tasa de empleo adecuado en el área rural al 2027 (productores que mejoran la producción agrícola y pecuaria)	2023-2027
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

	servicios públicos para el beneficio de la parroquia	(Calidad de agua- saneamiento ambiental, mediante gestión con el GADM Guano y Regional San José de Chazo – Santa Fe de Galán), alumbrado público, Salud, educación, seguridad ciudadana, gestión de residuos sólidos etc.	1. Numero de niños participan en las colonias vacacionales 2. Numero de huertos implementados 3. Un Centro de fisioterapia funcionando. 3.1 Número de espacios alternativos.	responsables para el funcionamiento de los servicios públicos	obras y la calidad de los servicios públicos	2023-2027
7. Grupo de atención prioritaria	Promover la organización, igualdad, cohesión e inclusión social, económica y política de la población de la parroquia	1. Vinculación de niños y niñas adolescentes.(Colonias vacacionales) 2. Talleres y apoyo a la seguridad alimentaria en los niños en estado de desnutrición. 3. Atención prioritaria al adulto mayor y personas con discapacidad de la parroquia santa fe de galán (Funcionamiento del centro de fisioterapia, espacios alternativos, visitas domiciliarias)	1. Numero de niños participan en las colonias vacacionales 2. Numero de huertos implementados 3. Un Centro de fisioterapia funcionando. 3.1 Número de espacios alternativos.	Gestión, coordinación con las instituciones responsables (GAD GUANO, MIES, MSP, ONGS)	1.Número de niños participan en las colonias vacacionales 2.Numero de huertos implementados 3. Un Centro de fisioterapia funcionando. 3.1 Número de espacios alternativos	

8) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base	Promover la organización, igualdad, cohesión e inclusión social, económica y política de la población de la parroquia	Fortalecimiento organizativo de organizaciones sociales de la parroquia Santa Fe de Galán.	Organizaciones implementadas y fortalecidas sociales	Agrupar e incentivar a las personas y familias de la importancia de estar organizados.	Número de organizaciones implementadas y fortalecidas	2023 - 2027
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------	-------------

4. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS


La rendición de cuentas se lo realiza a través de la asamblea pública, donde haya la participación de los dirigentes, miembros de cabildos, organizaciones sociales, instituciones presentes en la parroquia y ciudadanía en general.


Anualmente se informará a la población sobre las actividades, ejecución de obras y proyectos ejecutados por el Gobierno Parroquial de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social.

El gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa Fe de Galán, implementará mecanismos de transparencia y acceso a la información pública de libre acceso a la ciudadanía en los siguientes mecanismos:


- ✓ Difusión por medios escritos, radiales o televisivos.
- ✓ Silla Vacía.
- ✓ Participación ciudadana y control social.
- ✓ Página Web institucional.
- ✓ Redes Sociales.
- ✓ Además previa solicitud por los mandantes, se lo realiza desde la secretaria de la institución toda la información y consultas que requiera la ciudadanía en general.

CANDIDATOS:


HECTOR IGNACIO CHAVEZ VILLARROEL
PRIMER VOCAL PRINCIPAL


NANCY MARICELA LOPEZ GUERRERO
PRIMER VOCAL ALTERNO


ANA SILVIA PIMBO SAQUI
SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL


LUIS ORLANDO CUELLO APO
SEGUNDO VOCAL ALTERNO


BYRON GERMAN MARTINEZ CARRAZCO
TERCER VOCAL PRINCIPAL


ELIA MARILU MANOTOA MEJIA
TERCER VOCAL ALTERNO


DIANA CAROLINA MATINEZ JARRIN
CUARTO VOCAL PRINCIPAL


ERIK ALEXANDER LEMA MEJIA
CUARTO VOCAL ALTERNO


ANGEL FABIAN CHICAIZA CAISABANDA
QUINTO VOCAL PRINCIPAL


JENNY NATALI MARTINEZ MARTINEZ
QUINTO VOCAL ALTERNO


SECRETARIO AMAUTA YUYAY



AMAUTA YUYAY GUANO LISTA 66
CERTIFICACION

Yo, Silvia Roldan, en calidad de SECRETARIA del partido AMAUTA YUYAY, certifico bajo juramento que el PLAN DE TRABAJO para el periodo 2023 – 2027 para LA JUNTA PARROQUIAL DE SANTA FE DE GALAN que se presenta adjunto fue elaborado por los candidatos respectivos.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,


Sta. Silvia Roldan

SECRETARIA DEL MOVIMIENTO AMAUTA YUYAY